

ACTA DE LA UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), en la sede de la Procuraduría General de la República, la **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las once horas de la mañana (11:00 am.), dio apertura a la undécima sesión ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público, convocada el día dieciocho (18) de noviembre del presente año, de conformidad con la Ley núm. 133-11, Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público.

Además de la presidenta del Consejo Superior, participaron todos los miembros que integran el Consejo Superior del Ministerio Público, asistidos de la **Lcda. Lilly Acevedo Gómez**, secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público, encontrándose de manera presencial el **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, procurador adjunto de la procuradora general de la República, el **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de Corte de Apelación, la **Lcda. María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal y el **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador. Confirmado el quorum establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en el marco de los artículos 12 y 13 del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, la presidenta del Consejo Superior dio a conocer los temas de la agenda a tratarse en la presente sesión:

Agenda:

1. Solicitud de traslado suscrito por la **Lcda. Martha Margarita González Rodríguez**, procuradora fiscal adscrita a la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico ("PEGASE") de la Santiago de los Caballeros, de fecha 7 de noviembre del año 2022;
2. Solicitud de traslado suscrito por la **Lcda. Carmen Díaz Amézquita**, procuradora general de corte adscrita a la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y Los Recursos Naturales del Distrito Nacional, de fecha 8 de noviembre del año 2022;
3. Reiteración de solicitud de traslado suscrito por la **Lcda. Carmen Elizabeth Jiménez Frías**, procuradora general de corte de apelación adscrita a la Fiscalía de La Vega, de fecha 10 de octubre del año 2022;
4. Solicitud de traslado suscrito por el **Lcdo. Henry Alberto Romero Rodríguez**, procurador fiscal adscrito a la Fiscalía de San Juan de la Maguana, de fecha 14 de noviembre del año 2022;

5. Solicitud de traslado suscrito por el **Lcdo. José María Mota Segura**, procurador general de corte de apelación adscrito a la Fiscalía de Santo Domingo Este, de fecha 11 de noviembre del año 2022;
6. Traslado de la **Lcda. Gertrudis de la Cruz**, procurador fiscal adscrito a la Fiscalía de Santo Domingo Este;
7. Traslado de la **Lcda. Ana María Frías Peguero**, fiscalizadora adscrita a la Fiscalía de La Romana;
8. Traslado del **Lcdo. Juan Ramón Núñez Matos**, fiscalizador adscrito a la Fiscalía La Romana;
9. **Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.
10. **Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.
11. **Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.
12. Conocer sobre el informe del Beneficio de Vivienda destinado a los Miembros del Ministerio Público, elaborado por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, de fecha 3 de noviembre del año 2022;
13. Conocer sobre el informe de situación y ajuste salarial de abogados en funciones del Ministerio Público, presentado por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, de fecha 25 de octubre del año 2022;
14. Presentación de proyectos por parte de la Dirección General de Carrera del Ministerio Público para el año 2023;
15. Conocer sobre el tratamiento a ser dado a las exoneraciones, para aquellos miembros que se encuentren bajo licencia médica u otro tipo;

Para iniciar los trabajos que ocupan a los miembros del Consejo Superior del Ministerio Público, se decide votar la primera resolución que aprueba la agenda.

PRIMERA RESOLUCIÓN

Aprobar la agenda de la undécima sesión ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público del año 2022, conforme convocatoria circulada previamente a tales efectos.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Primer Punto de la Agenda:**

Solicitud de traslado suscrito por la **Lcda. Martha Margarita González Rodríguez**, procuradora fiscal adscrita a la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (“PEGASE”) de la Santiago de los Caballeros, de fecha 7 de noviembre del año 2022.

En fecha 7 de noviembre del año 2022, la Lcda. Martha Margarita González Rodríguez, procuradora fiscal, depositó una instancia ante la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público mediante la cual solicita su traslado desde la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (“PEGASE”) de Santiago de los Caballeros, hacia la Fiscalía laboral de Santiago de Los Caballeros, expresando como motivos de su solicitud, entre otros: que desde el año 2018 ha trabajado en la “PEGASE-Norte” y desde hace dos (2) años ha asumido la dirección técnica de esa dependencia regional que abarca a catorce (14) provincias, debiendo además hacer los trabajos de campos propios de las funciones en esa materia más aun con la salida de los abogados que ejercían funciones de Ministerio Público.

En su instancia, la Lcda. González Rodríguez, además manifestó, que tal situación de agobio, muchas responsabilidades y poco personal, le afectan ya que tiene una niña de 13 años que necesita todo su apoyo para su desarrollo día a día, razón por la que solicita el traslado; indicando que tiene conocimiento de que el **Lcdo. Carlos Fadul**, procurador fiscal, quien dirige la Fiscalía Laboral de Santiago de los Caballeros, se encuentra conteste con que se ejecute el traslado solicitado.

El Consejo Superior ha consultado con la Dirección General de Carrera, para evaluar las necesidades de miembros del Ministerio Público que existen en jurisdicción de Santiago, recibiendo informe de que es en la fiscalía ordinaria donde existe la mayor necesidad en este sentido, motivo por el cual se decide trasladar a la Lcda. González Rodríguez a dicha fiscalía, para lograr el mejor equilibrio en esas dependencias del Ministerio Público.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el traslado de la **Lcda. Martha Margarita González Rodríguez**, procuradora fiscal, desde la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (“PEGASE”) de Santiago de los Caballeros, hacia la Fiscalía de Santiago de Los Caballeros.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

*La presente resolución fue aprobada por mayoría de votos,
con el voto disidente del Mag. Jonathan Baró Gutiérrez.*

- **Segundo Punto de la Agenda:**

Solicitud de traslado suscrito por la **Lcda. Carmen Díaz Amézquita**, procuradora general de corte de apelación adscrita a la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y Los Recursos Naturales del Distrito Nacional, de fecha 8 de noviembre del año 2022.

En fecha 8 de noviembre del año 2022, la Lcda. Carmen Díaz Amézquita, procuradora general de corte de apelación, depositó una comunicación ante la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público, a través de la cual solicita su traslado desde la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y Los Recursos Naturales del Distrito Nacional, hacia la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (“PEGASE”) del Distrito Nacional.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

TERCERA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el traslado de la **Lcda. Carmen Díaz Amézquita**, procuradora general de corte de apelación, desde la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y Los Recursos Naturales del Distrito Nacional, hacia la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (“PEGASE”) del Distrito Nacional.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Tercer Punto de la Agenda:**

Reiteración de solicitud de traslado suscrito por la **Lcda. Carmen Elizabeth Jiménez Frías**, procuradora general de corte de apelación adscrita a la Fiscalía de La Vega, de fecha 21 de octubre del año 2022.

En fecha 21 de octubre del año 2022, la Lcda. Carmen Elizabeth Jiménez Frías, procuradora general de corte de apelación, actualmente con asignación de funciones en la Fiscalía de La Vega, depositó una instancia ante el Consejo Superior del Ministerio Público mediante la cual reitera su solicitud de traslado hacia la Procuraduría Regional de Niños, Niñas y Adolescentes de La Vega o a la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales de La Vega, que fue depositada ante la Secretaría del Consejo Superior, en fecha 17 de marzo del año 2022.

Se recuerda que, mediante la primera resolución de la sexta sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior del Ministerio Público, de fecha 3 de marzo del año 2021, la Lcda. Jiménez Frías, fue ascendida al rango de procuradora general de corte de apelación y a través de la décima resolución de la décima cuarta sesión extraordinaria, celebrada el 18 de junio del año 2021, le fueron asignadas en la Fiscalía de La Vega, hasta tanto el Consejo Superior le asigne nuevas funciones.

En fecha 21 de julio del año 2021, mediante el oficio Núm. 178-21, la **Lcda. Olga Diná Llaverías**, procuradora general de corte de apelación directora de la Dirección Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia (“DINNAF”), solicitó al Consejo Superior que sea acogido el traslado de la Lcda. Jiménez Frías, hacia la Procuraduría Regional de Niños, Niñas y Adolescentes de La Vega, por los antecedentes de desempeño que dicha magistrada ha tenido en la materia.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

CUARTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el traslado de la **Lcda. Carmen Elizabeth Jiménez Frías**, procuradora general de corte de apelación, desde la Fiscalía de La Vega, hacia la Procuraduría Regional de Niños, Niñas y Adolescentes de La Vega.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Cuarto Punto de la Agenda:**

Solicitud de traslado suscrito por el **Lcdo. Henry Alberto Romero Rodríguez**, procurador fiscal adscrito a la Fiscalía de San Juan de la Maguana, de fecha 14 de noviembre del año 2022.

En fecha 14 de noviembre del año 2022, el Lcdo. Henry Alberto Romero Rodríguez, procurador fiscal, adscrito a la Fiscalía de San Juan de la Maguana, depositó una instancia ante la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público a través de la cual solicita su traslado hacia la Fiscalía de Elías Piña, indicando que el motivo de su solicitud es haber visto un correo que refería la falta de fiscales en la jurisdicción de Elías Piña, manifestando, asimismo, que está en la disposición de trasladarse a esa jurisdicción ya que no se siente cómodo en San Juan de la Maguana.

Se recuerda que en la actualidad, el Consejo Superior del Ministerio Público y sus órganos operativos, se encuentran realizando trabajos orientados en lograr una eficiente redistribución de la carga laboral, cubrir las necesidades de personal por plazas vacantes que por traslados no han sido llenadas con miras al equilibrio de las distintas dependencias del Ministerio Público. Por ello, y previa consulta con la Dirección General de Carrera, se ha encontrado que en la jurisdicción de San Juan de la Maguana, donde se encuentra adscrito el Lcdo. Romero Rodríguez, existe una necesidad institucional que implica que él mismo deba mantenerse ejerciendo sus labores en esa fiscalía.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

QUINTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Rechazar la solicitud de traslado suscrita por el **Lcdo. Henry Alberto Romero Rodríguez**, procurador fiscal adscrito a la Fiscalía de San Juan de la Maguana, de fecha 14 de noviembre del año 2022.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Quinto Punto de la Agenda:**

Solicitud de traslado suscrito por el **Lcdo. José María Mota Segura**, procurador general de corte de apelación adscrito a la Fiscalía de Santo Domingo Este, de fecha 11 de noviembre del año 2022.

En fecha 11 de noviembre del año 2022, el Lcdo. José María Seguro Mota, procurador general de corte de apelación, adscrito a la Fiscalía de Santo Domingo Este, depositó una instancia ante la Secretaría General del Consejo Superior a través de la cual solicita su traslado hacia la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (“PEGASE”) del Distrito Nacional.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

SEXTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el traslado del Lcdo. José María Mota Segura, procurador general de corte de apelación, desde la Fiscalía de Santo Domingo Este, hacia la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (“PEGASE”) del Distrito Nacional.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Sexto Punto de la Agenda:**

Traslado suscrito por el Lcdo. Gertrudis de la Cruz Heredia, procurador fiscal adscrito a la Fiscalía de Santo Domingo Este.

Para dar continuidad a los trabajos de evaluación de las necesidades institucionales de fiscales en las diferentes fiscalías y dependencias del Ministerio Público, iniciados y tratados en sesiones previas celebradas por el Consejo Superior del Ministerio Público, la presidenta del Consejo Superior presenta a los demás miembros, el informe depositado por la Dirección General de Carrera en la Secretaría General del Consejo Superior en fecha 1 de noviembre del año 2022, a través del cual se recomiendan varios traslados de miembros de carrera a provincias en condiciones críticas.

El informe presentado por la Dirección General de Carrera propone el traslado del Lcdo. Gertrudis de la Cruz Heredia, procurador fiscal, desde la Fiscalía de Santo Domingo Este, hacia la Fiscalía de Monte Plata, por ser éste el lugar donde reside el referido magistrado.

Se recuerda que mediante el ordinal Quinto de la Décima Primera Resolución de la Décima Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior, celebrada el 19 de octubre del año 2022, fue aprobado el traslado del Lcdo. De la Cruz Heredia, sin embargo, la decisión presenta un error material, pues se estableció que la jurisdicción desde la que se trasladó fue la “Fiscalía del

Municipio Santo Domingo Oeste”, debiendo ser “Fiscalía del Municipio Santo Domingo Este”, por lo que procede su rectificación.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Rectificar el ordinal Quinto de la Décima Primera Resolución de la Décima Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior, celebrada el 19 de octubre del año 2022, haciendo constar que la jurisdicción desde la cual se ejecutó el traslado del **Lcdo. Gertrudis de la Cruz Heredia**, procurador fiscal, es la Fiscalía del Municipio Santo Domingo Este.

SEGUNDO: Ratificar el traslado del **Lcdo. Gertrudis de la Cruz Heredia**, procurador fiscal, desde la Fiscalía del Municipio Santo Domingo Este, hacia la Fiscalía de Monte Plata.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Séptimo Punto de la Agenda:**

Traslado de la **Lcda. Ana María Frías Peguero**, fiscalizadora adscrita a la Fiscalía de La Romana.

Continuando con las propuestas de traslados hacia provincias con condiciones críticas en cuanto a la asignación de fiscales presentadas mediante informe por la Dirección General de Carrera, de fecha 1 de noviembre del año 2022; el Consejo Superior del Ministerio Público evalúa el traslado de la **Lcda. Ana María Frías Peguero**, fiscalizadora adscrita a la Fiscalía de La Romana, hacia la Fiscalía de San Pedro de Macorís, ya que este es el lugar donde reside dicha magistrada y por las necesidades ya conocidas y levantadas que existen en San Pedro de Macorís.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

OCTAVA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el traslado de la **Lcda. Ana María Frías Peguero**, fiscalizadora, desde la Fiscalía de La Romana, hacia la Fiscalía de San Pedro de Macorís.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Octavo Punto de la Agenda:**

Traslado del **Lcdo. Juan Ramón Núñez Matos**, fiscalizador adscrito a la Fiscalía La Romana.

Siguiendo con la evaluación del informe elaborado por la Dirección General de Carrera en la Secretaría General del Consejo Superior, en fecha 1 de noviembre del año 2022, sobre traslados de miembros de carrera a provincias en condiciones críticas, se presenta la propuesta de traslado del Lcdo. Juan Ramón Núñez Matos, fiscalizador, desde la Fiscalía de La Romana hacia la Fiscalía de San Pedro de Macorís, por ser éste el lugar donde residente el referido magistrado.

Mediante el ordinal sexto de la décima primera resolución de la décima sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior, celebrada el 19 de octubre del año 2022, fue aprobado el traslado del Lcdo. Núñez Matos. Sin embargo, la decisión contiene un error material, pues se establecieron los datos del magistrado como: “Lcdo. Juan Carlos Núñez Pichardo, procurador fiscal”, debiendo ser “Lcdo. Juan Ramón Núñez Matos, fiscalizador”, por lo que procede su rectificación.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

NOVENA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Rectificar el ordinal Sexto de la Décima Primera Resolución de la Décima Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior, celebrada el 19 de octubre del año 2022, haciendo constar que lo correcto es “Lcdo. Juan Ramón Núñez Matos, fiscalizador”.

SEGUNDO: Ratificar el traslado del **Lcdo. Juan Ramón Núñez Matos**, fiscalizador, desde la Fiscalía de La Romana, hacia la Fiscalía de San Pedro de Macorís.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Además de las anteriores propuestas, se agregan otras que se exponen por los consejeros, con la intención de lograr el equilibrio en distintas dependencias del Ministerio Público, que en esta misma sesión ha esbozado, el Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el traslado de la **Lcda. Kathering Mallorca Olivo Montero**, procuradora fiscal, desde la Fiscalía de Santo Domingo Este, hacia la Fiscalía del Distrito Nacional.

SEGUNDO: Aprobar el traslado del **Lcdo. Manuel Miguel Angel Guichardo Alonzo**, fiscalizador, desde la Fiscalía La Vega, hacia la Fiscalía de Santiago de los Caballeros.

TERCERO: Aprobar el traslado de la **Lcda. Nathalí Pérez Casado**, fiscalizadora, desde la Fiscalía de La Vega, hacia la Fiscalía de Santiago de Los Caballeros.

CUARTO: Aprobar el traslado del **Lcdo. Francisco Vinicio de Jesús**, fiscalizador, desde la Fiscalía de La Vega, hacia la Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes Santo Domingo Este.

QUINTO: Aprobar el traslado de la **Lcda. Rosalía Gutiérrez**, fiscalizadora, desde la Fiscalía de La Vega, hacia la Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes Santo Domingo Este.

SEXTO: Reiterar la instrucción dada a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público de que debe monitorear que las decisiones de traslados de los miembros de carrera del Ministerio Público deben ser ejecutadas, al margen de que los fiscales presenten reconsideraciones a las mismas, siendo las decisiones del órgano ejecutiva y ejecutoria.

SÉPTIMO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Durante la ponderación de las propuestas de traslados presentados por los miembros del Consejo Superior del Ministerio Público, algunos han sido pospuestos o rechazados, así como reiteradas decisiones en este sentido ante solicitudes de reconsideración de miembros de carrera trasladados.

Se recuerda que de acuerdo con el artículo 102 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, así como la misma Ley Orgánica del Ministerio Público, en su artículo 47, numeral 5, disponen que es una prerrogativa del Consejo Superior del Ministerio Público el decidir sobre los traslados de cualquiera de los miembros del Ministerio Público a partir de una necesidad institucional o conveniencia en el servicio, tomando en cuenta el historial y las facilidades de acceso de los miembros, entre otras consideraciones.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

UNDÉCIMA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Rechazar la propuesta de traslado del **Lcdo. Juan de Dios Rosario Santos**, procurador general de corte de apelación, adscrito a la Procuraduría Especializada de Medio Ambiente y Recursos Naturales de San Francisco de Macorís.

SEGUNDO: Posponer para una próxima sesión futura del Consejo Superior del Ministerio Público, para conocer sobre la propuesta de traslado de la **Lcda. Scarlet María García Lied**, fiscalizadora, adscrita a la Unidad de Custodia y Administración de Bienes Incautados.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Noveno Punto de la Agenda:**

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76(4) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DUODÉCIMA RESOLUCIÓN

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Punto de la Agenda:**

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76(4) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO TERCERA RESOLUCIÓN

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Undécimo Punto de la Agenda:**

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

De manera particular, el Mag. Baró ofrece sus motivaciones para el voto a ser emitido ante la propuesta que se le presenta al Consejo Superior del Ministerio Público, el cual se transcribe a continuación.

- *Voto razonado del Mag. Jonathan Baró Gutiérrez.*

“Coincido con la decisión adoptada por mis colegas consejeros, pero es preciso hacer constar que en la República Dominicana no existe una norma que ampare el derecho a una licencia por maternidad a una madre que decida adoptar un niño o niña. La adopción es un acto que enaltece a las personas que lo realizan, y por tanto es equiparable al parto.

El proceso de adaptabilidad de los padres adoptantes con el menor de edad debe estar garantizado, y es injusto no contar con dicha protección en el Código de Trabajo. Otras legislaciones atribuyen los mismos derechos y garantías a las madres biológicas que a las adoptantes, y toman como punto de partida a partir de la entrega del niño o niña.

Cabe señalar que mediante el **Decreto 312-22**, del 14 de junio de 2022, el Poder Ejecutivo dispuso la modificación del reglamento de relaciones laborales para el **aumento de las licencias y permisos** a los servidores de la administración pública dominicana por **motivo del nacimiento de sus hijos**. Aunque no se menciona el caso adopciones, es posible hacer una interpretación favorable y otorgar las mismas garantías que tienen los padres biológicos a los adoptantes.

Sin tener que esperar una modificación al Código de Trabajo, este Consejo Superior del Ministerio Público, tal y como hemos decidido, ya que constituye un excelente referente de equidad, igualdad, pero sobre todo de humanidad.”

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76(3) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO CUARTA RESOLUCIÓN

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Duodécimo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre el informe del Beneficio de Vivienda destinado a los Miembros del Ministerio Público, elaborado por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, de fecha 3 de noviembre del año 2022;

En fecha 12 de octubre del año 2022, la Dirección General de Carrera del Ministerio Público remitió al Despacho de la Procuradora General de la República, un informe donde se detalla la situación actual con el beneficio de vivienda destinado a miembros del Ministerio Público; en el referido informe se expresa que en el pasado este beneficio era asignado a fiscales designados o trasladados a posiciones de titularidad en lugares diferentes a su domicilio, sin embargo, desde enero del presente año y en varias sesiones, el Consejo Superior del Ministerio Público decidió aprobar una política de compensaciones que establece, entre otros aspectos:

“**Vivienda.** Este beneficio sería cubierto exclusivamente a titulares que sean designados en forma permanente o interina en distrito judiciales diferentes a su residencia y cuyo traslado responda a una solicitud basada en imperativas necesidades institucionales. Este beneficio no sería aplicable a quienes opten por posiciones en ubicaciones diferentes a su residencia por su interés particular”.

En el referido informe, la Dirección General de Carrera describe que en la existen doce (12) miembros del Ministerio Público cuya asignación no cumple con la política de compensación vigente y que quizás fueron parte de acuerdos establecidos en designaciones pasadas a las que ostentan actualmente o como parte de designaciones de titularidad, con montos que oscilan entre los **quince mil pesos dominicanos (RD\$15,000.00)** a **cuarenta mil pesos dominicanos (RD\$40,000.00)**.

A la sesión compareció la **Lcda. Thalía Alexandra Goldberg Garcia**, directora general de carrera del Ministerio Público, quien informó que se realizó una auditoría en la que se reveló que existen decisiones previas que no son cónsonas con la política anterior, así como derechos dados anteriormente y que no han sido revocados. Además, comentó que en la actualidad la institución no puede mantenerse realizando esos pagos con la política vigente, siendo necesario que el Consejo Superior proceda a revocarlos mediante decisión motivada y posteriormente notificarla.

Se recuerda que en la Octava Sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior del Ministerio Público, en fecha 17 de agosto del año 2022, fue aprobado el manual o instructivo para la Evaluación de Titulares de Fiscalías y Procuradurías Regionales y Especializadas, por lo que el Consejo Superior entiende prudente, en el caso de los fiscales que se encuentran recibiendo el beneficio de vivienda y están en evaluación, esperar los resultados para saber si los mismos serán confirmados o no, y, si son confirmados en las titularidades, no se les mantendrán esos beneficios.

El Consejo Superior del Ministerio Público considera que, por tratarse de un tema que amerita una evaluación individualizada, debe posponerse la decisión sobre el asunto, para ser tratado caso por caso.

El Consejo Superior del Ministerio Público en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento Disciplinario del Ministerio Público, decide:

DÉCIMO QUINTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento sobre el informe del Beneficio de Vivienda destinado a los Miembros del Ministerio Público, elaborado por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, de fecha 3 de noviembre del año 2022.

SEGUNDO: Posponer para una próxima sesión ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público, la decisión caso por caso, sobre el informe del Beneficio de Vivienda destinado a los Miembros del Ministerio Público, elaborado por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, de fecha 3 de noviembre del año 2022.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Tercer Punto de la Agenda:**

Conocer sobre el informe de situación y ajuste salarial de abogados en funciones del Ministerio Público, presentado por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, de fecha 25 de octubre del año 2022;

En fecha 25 de octubre del año 2022, la Dirección General de Carrera del Ministerio Público depositó ante la Secretaría General del Consejo Superior del Ministerio Público, un oficio mediante el cual detalla la situación salarial de los abogados que desempeñaban funciones de Ministerio Público y cuyas habilitaciones cesaron el 31 de agosto del año 2022.

En el documento referido, la Dirección General de Carrera comunica que de un total de 124 abogados que ejercían funciones de miembros de carrera:

- (a) 79 recibieron un incremento de salario en el proceso de ajuste general realizado en septiembre del año 2022;
- (b) 7 quedaron pendientes de ajuste salarial o reclasificación;
- (c) 6 se encuentran en licencias especiales por motivos de salud y en trámites de pensión;
- (d) 4 se encuentran en procesos disciplinarios;
- (e) 24 no aplican para reclasificación ni ajuste salarial por encontrarse en el tope de la escala salarial vigente y en algunos casos superan el salario inicial de los fiscalizadores miembros del Ministerio Público;
- (f) 4 presentaron renuncia.

El Consejo Superior del Ministerio Público en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento Disciplinario del Ministerio Público, decide:

DÉCIMO SEXTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento sobre el informe de situación y ajuste salarial de abogados en funciones del Ministerio Público, presentado por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, de fecha 25 de octubre del año 2022.

SEGUNDO: Aprobar el ajuste salarial y/o reclasificación que corresponda a los abogados que se encuentran pendientes, que desempeñaban funciones de Ministerio Público y cuyas habilitaciones cesaron el 31 de agosto del año 2022.

TERCERO: Instruir a la Dirección General Administrativa y Financiera del Ministerio Público y a la Dirección de Recursos Humanos, para que ejecuten la presente decisión.

CUARTO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Cuarto Punto de la Agenda:**

Presentación de proyectos por parte de la Dirección General de Carrera del Ministerio Público para el año 2023.

La **Lcda. Thalía Altagracia Goldberg García**, directora general de carrera, presentó a los miembros del Consejo Superior, los diferentes proyectos que esa dependencia del Ministerio Público tiene previstos poner en ejecución y realizar para el próximo año 2023, haciendo un detalle pormenorizado de cada uno, sus ámbitos de aplicación, sustentación, objetivos perseguidores y el beneficio que resultaría de los mismos. De manera particular, se discutieron los aspectos sobre la adopción de un escalafón del Ministerio Público, los parámetros para las evaluaciones de desempeño que ordena la Ley Orgánica y los planes de desarrollo de carrera.

Luego de las discusiones e intercambio de pareceres al respecto, el Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento Disciplinario del Ministerio Público, decide:

DÉCIMO SÉPTIMA RESOLUCIÓN

Tomar conocimiento de los proyectos presentados por parte de la Dirección General de Carrera del Ministerio Público para ser desarrollados el año 2023.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Quinto Punto de la Agenda:**

Conocer sobre el tratamiento a ser dado a las exoneraciones, para aquellos miembros que se encuentren bajo licencia médica u otro tipo.

A propuesta de los consejeros Baró y Espiñeira, se trae a la mesa la discusión de si proceden o no las autorizaciones de exoneraciones a los miembros de carrera que se encuentran en licencia médica u otro tipo de licencia, en virtud de que la Ley 133-11, Orgánica del Ministerio Público dispone en su artículo 74, numeral 8, cuando se refiere a los derechos especiales de que gozan

los integrantes de la carrera del Ministerio Público, que éstos tienen derecho a “importar libre de gravamen un vehículo de motor no suntuario cada cinco años para el desempeño de sus funciones”. La discusión recae en el aspecto de que la exoneración del vehículo está asociada al ‘desempeño de las funciones’. Consecuentemente, si el miembro no está laborando, pudiera cuestionarse si debe o no otorgarse la exoneración mencionada en la ley.

Visto que el tema amerita un análisis más profundo y que es oportuno revisar los esquemas legales para otros funcionarios en regímenes especiales o dependencias gubernamentales, el Consejo Superior del Ministerio Público en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento Disciplinario del Ministerio Público, decide:

DÉCIMO OCTAVA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento sobre la solicitud de tratamiento de las solicitudes de tramitación de exoneraciones hecha por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, realizadas por miembros que se encuentran en licencias médicas.

SEGUNDO: Posponer para una próxima sesión ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público, la decisión sobre el tratamiento futuro de las solicitudes de exoneraciones realizadas por miembros que se encuentran en licencias médicas, autorizando a la Dirección de Carrera a tramitar los expedientes que al momento de la solicitud hayan cumplido con el plazo previsto en el artículo 74 numeral 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público 133-11.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a la Dirección de Carrera del Ministerio Público.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **TEMAS LIBRES:**

Agotados los temas preliminarmente propuestos para la agenda, la procuradora general de la república toma la palabra para sugerir la adopción de una decisión respecto de la solicitud de permiso para fines de estudio suscrita por la **Lcda. Yamilka Almida de la Cruz Arias**, fiscalizadora adscrita a la Fiscalía de la Vega, de fecha 22 de noviembre del año 2022.

La Lcda. De la Cruz Arias, solicita un permiso de cinco (5) días a los fines de culminar la fase presencial del seminario internacional “Feminicidio desde Belem Do Pará a Estambul”,

la cual se celebrará los días del 12 al 16 de diciembre del año 2022, en el centro de formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias, Colombia; manifestando, además, en su solicitud que cuenta con el aval de la Lcda. Aura Luz García, procuradora fiscal titular de la Fiscalía de La Vega. En dicha comunicación solicita, que, de ser posible, le sea otorgado el beneficio de un viatico para fines de transporte.

Al revisar que el permiso excede los tres (3) días laborables, su autorización escapa de la competencia de los respectivos superiores jerárquicos y por aplicación combinada de los artículos 76 y 77, recae sobre el Consejo Superior del Ministerio Público autorizarlas.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76(8) y 77 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMA NOVENA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la solicitud de licencia especial con fines académicos, con disfrute de sueldo en favor de la **Lcda. Yamilka Almida de la Cruz Arias**, fiscalizadora adscrita a la Fiscalía de la Vega, desde el 12 al 16 de diciembre de 2022.

TERCERO: Instruir a la Dirección General Administrativa y Financiera del Ministerio Público para que evalúe si existe la posibilidad presupuestaria para cubrir el pago del boleto aéreo a favor de la fiscalizadora **Lcda. Yamilka Almida de la Cruz Arias**, y de existir, proceda con dicha colaboración para su participación en una capacitación académica.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

No habiendo más temas que tratar, la presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.) del día, mes y año indicados.

Firmada por: **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, procurador adjunto de la Procuradora General de la República, **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de corte de apelación, **Lcda. María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal, **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador, y **Lcda. Lilly Acevedo Gómez**, secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público.